

Memoria Final



Socios operativos



Socios Coordinadores



PROGRAMA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

Participan más de 80 Socios Operativos y Entidades Colaboradoras de Europa y América Latina

Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Organización del Programa Eurosocial II.....	5
3. Diseño del procedimiento y de la metodología.....	5
3.1 Etapas del proceso y actores intervinientes	5
3.2 Actuaciones en el desarrollo de los planes de acción nacionales.....	6
4. Valoración del desarrollo de los planes de acción nacionales	9
4.1 Desarrollo de la fase de identificación y formulación.....	9
4.2 Desarrollo de la fase de implementación	11
5. Resultados.....	19
5.1 Resultados logrados.....	19
5.2 Sostenibilidad e impacto	20
6. Conclusiones y recomendaciones	21
7. Bibliografía relacionada.....	22
8. Documentos de referencia del proyecto.....	23

I. Introducción

La violencia contra las mujeres es un fenómeno social sumamente complejo, es una manifestación del ejercicio desigual de poder entre mujeres y hombres. La violencia contra las mujeres es entendida como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”¹.

Los estudios empíricos y análisis interdisciplinarios en la materia dan cuenta de que en el ámbito privado intrafamiliar o doméstico es en el que se producen las manifestaciones más frecuentes y más graves de la violencia contra las mujeres, así como también proporcionan la perspectiva de género como una herramienta útil para su estudio, abordaje e intervención.

Estudios y estadísticas específicas de esta problemática en Honduras ponen de manifiesto la incidencia y gravedad de esta problemática. Honduras se encuentra en una lista de 12 países donde la violencia física y sexual contra la mujer está muy extendida, según un informe de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). El documento refiere que en Honduras entre el 17 y 53 por ciento de las entrevistadas admitieron haber sido víctimas de violencia física o sexual por parte de sus parejas.²

En el año 2009, el Poder Judicial de Honduras recibió 9,714 denuncias de las cuales el 93% corresponden a violencia doméstica, esta cifra aumentó en un 25% desde el año 2008.³ El Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad y el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras indican que en el país la muerte violenta de mujeres ha aumentado 129% en el último año, lo que exhibe a Honduras como el lugar más peligroso para las mujeres en Centroamérica. Los datos proporcionados por la Fiscalía Especial de la Mujer indican que en el país durante 2011 fueron 464 mujeres las que perdieron la vida violentamente. En 2010, la cifra refleja un leve descenso con 351 crímenes, 407 en 2009 y 569 en 2008.⁴

A pesar, de los grandes esfuerzos, que desde los inicios de la década de los 90, se vienen realizando en Honduras en ámbitos prevención, intervención o represión de la violencia contra las mujeres, desde las instituciones estatales y organizaciones privadas, éstos no han podido revertir la incidencia, frecuencia y gravedad de este fenómeno. En este punto, es necesario precisar que solo existen dos juzgados especializados en Violencia Doméstica, uno en Tegucigalpa y otro en San Pedro Sula, lo que limita el

¹ NNUU, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución de la Asamblea General ONU, 48/104 del 20 de diciembre de 1993, artículo I

² OMS-OPS, Violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe: Un análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países de América Latina y el Caribe, 156 páginas

³ MORALES R. Y DUBÓN M., Eurosocial – Poder Judicial de la República de Honduras, Plan de Acción Honduras – Acceso a la Justicia, octubre 2012

⁴ LA PRENSA, Una interminable epidemia de muerte de mujeres en Honduras, publicación 24 de septiembre de 2013, disponible en <http://www.laprensa.hn/especiales/381912-273/una-interminable-epidemia-muerte-de-mujeres-en-honduras>, recuperado 17.12.2013

acceso de una justicia especializada a nivel nacional, sin embargo a pesar de que más de 68% de los casos tienen resolución, se han detectado barreras administrativas procesales que impiden o dificultan un efectivo acceso a la justicia a este grupo vulnerable.

A nivel normativo, la legislación hondureña establece dos vías para la intervención estatal en asuntos de violencia contra la mujer, una de ellas es la establecida por la **Ley de Violencia Doméstica**, puesta en vigencia mediante Decreto No. 132-97 de 15 de noviembre de 1997, que es competencia de los juzgados de familia y aplicable a los hechos que no revistan carácter de delito y se considera una **vía protectiva y preventiva**, y la **segunda es de carácter sancionador aplicable** a los actos graves de violencia intrafamiliar tipificados como delitos en los artículos 179-A, 179-B y 179C del Código Penal o las conductas reiteradas de violencia doméstica.

En cuanto a las políticas públicas, el Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022, establece como uno de los ejes de acción: la promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia.

En el año 1997, tras la promulgación de la Ley contra la Violencia Doméstica, se creó la **Comisión Interinstitucional para el Seguimiento y la Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica**. Esta comisión, en la que participan el Poder Judicial, el Instituto Nacional de la Mujer, la Consejería de Familia dependiente de la Secretaría de Salud, el Comisionado Nacional de Derechos Humanos, Poder Judicial, Ministerio Público, la Defensa Pública, la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional y asociaciones de la sociedad civil como el Movimiento de Mujeres por la Paz Licitación Padilla entre otras, lleva trabajando más de quince años en el seguimiento de la aplicación de la ley, la coordinación entre operadores del sistema y organizaciones de la sociedad civil y en la formulación de propuestas normativas de modificación a la referida ley.

El Plan Estratégico del Poder Judicial Hondureño aprobado para los años 2011-2016, en su objetivo estratégico I y línea de acción 1.2 Acceso a la Justicia, señala como una de sus prioridades, incrementar las facilidades para acceder al servicio de justicia haciendo énfasis en los grupos vulnerables ejes transversales, entre los que las mujeres en situación de violencia doméstica constituyen un grupo prioritario. Asimismo, este Plan de Estratégico está enmarcado dentro del Plan de Nación Visión de País que constituye la política pública del Estado de Honduras, el cual incorpora la perspectiva de género como eje transversal.

En este contexto, el Poder Judicial de Honduras, en el marco del Programa Regional para Promover la Cohesión Social de EUROSociAL II, identificó como grupo vulnerable prioritario en materia de acceso a la justicia a las mujeres en situación de violencia doméstica, por lo que formuló un Plan de Acción para la elaboración de un “Protocolo de Atención Integral para la Atención de Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y Violencia Intrafamiliar”, con la finalidad de contar con una coordinación efectiva en la ruta crítica de atención y protección.

2. Organización del Programa Eurosocial II

EUROSociAL II es una iniciativa de cooperación técnica de la Comisión Europea, un programa regional para promover la cohesión social en América Latina. El programa da continuidad a la primera fase de EUROSociAL (2004-2009) y tiene como principal objetivo contribuir al aumento de la cohesión social en América Latina. En particular, apoya políticas públicas nacionales dirigidas a mejorar los niveles de cohesión social y fortalecer las instituciones que llevan a cabo dichas políticas. Consta de diez ámbitos de actuación: Salud, Educación, Políticas sociales, Políticas de empleo, Finanzas Públicas, Institucionalidad Democrática, Diálogo Social, Descentralización, Justicia y Seguridad ciudadana.

Las entidades Justice Coopération Internationale (JCI) y Fundación del Consejo General de la Abogacía Española (Fundación Abogacía Española) son socios operativos del sector justicia encargados, bajo la coordinación de France Expertise Internationale(FEI), de formular las actividades y asegurar una correcta ejecución y justificación técnica y administrativa de las mismas de manera conforme a los objetivos y naturaleza del programa. El sector justicia consta de tres ejes de actuación: Acceso a derecho; Acceso a justicia y Mecanismos alternativos de solución de conflictos.

JCI y Fundación Abogacía Española asumen la responsabilidad de formular y coordinar la ejecución técnica y administrativa de las actividades en colaboración con las entidades beneficiarias de la asistencia técnica, en el marco del eje acceso a justicia y de manera específica la Acción I “Elaboración de protocolos de actuación para la reducción de barreras de acceso a la Justicia”. Durante el año 2013 los países/entidades participantes fueron Argentina (Defensoría General de la Nación), Paraguay (Ministerio de Justicia), Brasil (Ministerio de Justicia), Chile (Ministerio de Justicia), Honduras (Poder Judicial), Perú (Poder Judicial) y Costa Rica (Poder Judicial).

Los socios operativos establecen un marco de trabajo en el que se definen las funciones y obligaciones asumidas por todas las entidades que integran la acción así como los mecanismos de coordinación y cadena de reporte que aseguran una adecuada ejecución, seguimiento y justificación de las actividades. (ver organigrama en Anexo I)

3. Diseño del procedimiento y de la metodología

3.1 Etapas del proceso y actores intervinientes

En ejecución del Plan de Acción diseñado para la elaboración del Protocolo de Atención Integral a Víctimas de la Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar se desarrollaron las siguientes etapas:

- **Fase Previa: Diagnóstico y priorización**
- **Fase A:** Conformación de equipos y recolección de insumos en reuniones con los actores institucionales integrantes de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento y la Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica;
- **Fase B:** Elaboración del Protocolo de Actuación;
- **Fase C:** Elaboración y desarrollo del programa de capacitación.

En aplicación del Plan de Acción, durante los meses de enero y febrero de 2013 se conformaron los equipos técnicos en los distintos niveles de intervención.

- **Equipo Técnico Local:** El proyecto fue liderado por la Magistrada Rosa de Lourdes Paz Haslam e integrado por Roxana Morales ex Subdirectora de la Escuela Judicial y actual Coordinadora de la Unidad de Apoyo a las Comisiones Interinstitucionales de Justicia UNACIJ, y Mildren Dubón. Jefa de la Unidad de Proyectos Especiales.
- **Asistencia Técnica:** En el nivel de asesoramiento técnico participaron un experto local, Gustavo Zelaya Mendoza, y dos expertos europeos, Daniel Lecrubrier y María Tardón Olmos.
- **Unidad de Seguimiento:** El seguimiento técnico a la ejecución del Plan de Acción y enlace de coordinación entre las instancias técnicas estuvo a cargo de Rosaly Ledezma.
- **Socios Operativos:** La operatividad técnica del proyecto estuvo a cargo de la Fundación de la Abogacía Española, estableciendo como técnico de proyecto a Mikel Córdoba y la operatividad administrativa estuvo a cargo de Justice Cooperation Internacional estableciendo como enlace directo de coordinación a Emilie Bousquier y Charlotte Benoit.
- **Asesor Sector Justicia Eurosocial:** José de la Mata Amaya.

En la validación del Protocolo participaron las instituciones integrantes de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento y la Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica: Instituto Nacional de la Mujer (INAM), Fiscalía de la Mujer, Consejerías de Familia Secretaría de Salud, Unidad de Género de la Policía Nacional, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos- Programa Mujer, el Movimiento de mujeres por la Paz Visitación Padilla y los tres Juzgados Especiales contra la Violencia Doméstica establecidos en Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba.

3.2 Actuaciones en el desarrollo de los planes de acción nacionales

Fase previa – Diagnóstico y Priorización

Como se puntualiza en el Plan de Acción y se refirió en la introducción, para el desarrollo del proyecto se eligió como grupo vulnerable a las mujeres en situación de violencia doméstica, debido a que a pesar de los esfuerzos realizados desde las instituciones públicas y privadas, persiste un alto índice de casos ingresados y otros de los cuales se tienen conocimiento y no han sido denunciados, constituyéndose en una cifra negra que invisibiliza a personas en graves situaciones de riesgo y que no tienen acceso a la Justicia.

El Plan de Acción tuvo como base de formulación el ***Informe de diagnóstico preliminar sobre las barreras de acceso a la justicia y grupos vulnerables prioritarios identificados por los países destinatarios***⁵ que fue elaborado a través de talleres de auto-análisis por los países participantes del proyecto y sistematizado por Effectius – ASBL; y, el ***Informe sobre las barreras de acceso a la Justicia***

⁵ EFFECTIUS-ASBL, Eurosocial, 2012, 36 páginas.

y grupos vulnerables prioritarios identificados por los países destinatarios⁶, que también fue elaborado por los países participantes del proyecto, cuyas representaciones intervinieron en los talleres realizados para este efecto.

En el primer documento se describen brevemente las razones por las que el país identifica como uno de los grupos vulnerables a las mujeres, identificando como barreras que les impiden u obstaculizan el acceso a la justicia: barreras administrativas, de asistencia legal, de género, económicas y presupuestarias, infraestructura y geográficas, legal e información, procesal y procedimentales, y barreras socio-culturales.

El segundo documento en el que se prioriza para la atención a las mujeres, identifica con mayor detalle las barreras que impiden o dificultan el acceso a la justicia, señalando y describiendo las siguientes: burocratización del sistema de justicia, económicas, ausencia de oportunidades, revictimización, ausencia de voluntad e interés político, falta de capacitación, estructurales, geográficas, deficiencia en las respuestas iniciales, escasa coordinación entre instituciones, ausencia de información y asistencia legal.

La visualización inicial del proyecto contemplaba contar con un **Protocolo que recoja las mejores prácticas y que las mismas puedan ser sistematizadas y socializadas como texto único de aplicación**, que considere las actuaciones desde la presentación de la denuncia, que establezca entre otros aspectos, la reserva de los casos, la privacidad en la toma de la misma, la no revictimización, atención psicológica y reinserción de las víctimas, involucrando a todos los entes relacionados con este sector.

Atendiendo a este análisis de contexto, el Plan de Acción traza como objetivos:

- Mejorar la atención a la víctima de violencia doméstica en Honduras, mediante la elaboración del **protocolo de actuación para el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia doméstica**.
- Facilitar el seguimiento de la actuación de los actores del sector justicia hondureño en la atención de las víctimas de violencia doméstica por medio de **instrumentos de monitoreo y evaluación continua**.
- Disponer de **formadores capacitados en materia de violencia de género** y en particular en relación con el protocolo de actuación.

Fase A. Conformación de equipos y recolección de insumos

En el mes de febrero se dio inicio a la ejecución del Plan de Acción, conformando los distintos equipos técnicos a cargo de la concreción de los productos, coordinación, seguimiento y asistencia técnica.

Para la recolección de insumos y buenas prácticas, base para la formulación protocolo, se realizaron dos **Visitas de Estudio** de integrantes del equipo local conformado para la formulación del Protocolo y la

⁶ LUCAS B., Justice Coopération Internationale, Eurosocial, 2012, 52 páginas

ejecución del Plan de Acción. La primera visita de estudio se realizó a los países europeos España y Francia y la segunda a Chile.

Con esta misma finalidad se desarrolló un trabajo de **relevamiento de información estadística y empírica** a través de encuestas que contó con la intervención de las asistencias técnicas, el equipo local y la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento y la Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica. En el mes de abril se desarrolló la **primera misión** de la asistencia técnica internacional a cargo de Daniel Lecrubrier. Como resultados de esta misión fueron elaborados los documentos (i) informe de misión y (ii) orientaciones para elaboración del protocolo de actuación.

Fase B. Desarrollo y validación del Protocolo

La etapa de desarrollo del Protocolo tuvo algunas dificultades técnicas y de coordinación en el arranque, que determinaron un retraso en el cronograma de ejecución y que hicieron necesaria en la primera quincena de junio una misión de los socios operativos y del Asesor del Sector Justicia de Eurosocial, en la que se pudieron aclarar aspectos de fondo y realizar ajustes pertinentes a fin de determinar la orientación y enfoque del proyecto. A la conclusión de esta misión, se acordó con los actores involucrados la reformulación del cronograma de actividades y se formuló un documento valorativo de las acciones realizadas en la primera fase y orientador de las acciones pendientes durante las siguientes fases. La definición de mecanismos de monitoreo y evaluación, prevista en el Plan de Acción, no fue abordada en la Fase A) y por ello se acordó que la segunda misión aborde esta tarea, de manera conjunta con el experto local y Poder Judicial.

La redacción del Protocolo estuvo a cargo de las asistencias técnicas internacionales, María Tardón y Daniel Lecrubrier y del consultor local, Gustavo Zelaya, quienes se distribuyeron el desarrollo de los contenidos del protocolo, sobre la base de un índice formulado a partir de la información recolectada por los expertos y consensado con el equipo local, que también contó con el asesoramiento del experto de Eurosocial para el Sector Justicia, José de la Mata.

Concluida la redacción de la **versión 1.0 del Protocolo**, se programó y realizó la **segunda misión** con la participación de los expertos internacionales, Daniel Lecrubrier y María Tardón, y del consultor local Gustavo Zelaya. En esta misión se sostuvieron reuniones con diversos actores del sistema, en las que se discutió y validó el Protocolo.

Con base en los aportes, observaciones y sugerencias de los actores recogidas durante la segunda misión, las asistencias técnicas internacionales y local realizaron ajustes y modificaciones al documento, formulando la **versión 2.0 del Protocolo**, cuya integración final estuvo a cargo de la experta María Tardón.

La versión 2.0 del Protocolo que incorporaba los ajustes que los expertos identificaron que era necesario realizar durante la validación, se remitió al equipo local para su revisión, ajuste y aportaciones el 30 de julio de 2013. De acuerdo al diseño de la intervención previsto se esperaba contar con el documento final revisado antes de abordar la siguiente fase, para desarrollar el programa de capacitación

en torno al Protocolo como herramienta central, sin embargo se tuvo que ingresar a la siguiente fase sin contar con este documento final porque la revisión por parte del equipo local concluyó a finales de septiembre de 2013, determinando la necesidad de realizar ajustes que derivaron en la versión 3.0 del Protocolo concluida en la primera quincena de octubre.

Fase C: Elaboración y ejecución del programa de capacitación

En esta fase se desarrollaron las siguientes actividades:

- Elaboración previa del plan de trabajo y metodología a cargo de la asistencia técnica internacional María Tardón, presentándolo en una reunión virtual al equipo local y a los socios operativos.
- Realización del diseño del curso de capacitación sobre el Protocolo de Actuación.
- Elaboración de los materiales didácticos consistentes en:
 - ✓ Una guía metodológica explicativa de los contenidos del curso, como material para el formador,
 - ✓ Materiales para el discente: Cinco unidades didácticas, presentaciones en power point sobre cada uno de los temas, un test de autoevaluación inicial, un cuestionario con propuestas para la reflexión sobre el tema 1, selección de cortometrajes alusivos a las desigualdades entre hombres y mujeres en la sociedad actual y sobre violencia contra la mujer y test de evaluación correspondientes a los temas 2, 3, 4 y 5, cuatro casos prácticos correspondientes a los temas 2 a 5.
- Tercera misión a Honduras para impartir dos seminarios de formación, uno en Tegucigalpa y otro en San Pedro Sula, de 3 días de duración cada uno de ellos.
- Elaboración del informe final con conclusiones y recomendaciones.

Los cursos de formación a formadores, se realizaron en el mes de noviembre (11, 12 y 13 en Tegucigalpa y el 14 y 15 en San Pedro Sula), con la presencia de un grupo representativo de las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento y la Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica.

Como corolario de estas actividades, las asistencias técnicas internacional y local elaboraron el Informe Final del Proyecto, que da cuenta de las actividades ejecutadas, los productos obtenidos, la valoración que realizan, sus conclusiones y recomendaciones. Finalmente, se elaboró la presente memoria del proyecto, con el propósito de que la experiencia pueda ser replicada o adaptada a las necesidades de otras poblaciones vulnerables.

4. Valoración del desarrollo de los planes de acción nacionales

4.1 Desarrollo de la fase de identificación y formulación

El Plan de Acción, como se ha referido en acápites previos, tuvo como base de formulación el **Informe de diagnóstico preliminar sobre las barreras de acceso a la justicia y grupos vulnerables prioritarios identificados por los países destinatarios**, que fue elaborado a través de talleres de auto-análisis por los países participantes del proyecto y sistematizado por Effectius – ASBL; y, el **Informe sobre las barreras de acceso a la Justicia y grupos vulnerables prioritarios**

identificados por los países destinatarios, que también fue elaborado por los países participantes del proyecto, cuyas representaciones intervinieron en los talleres realizados para este efecto durante el año 2012.

Estos documentos dan cuenta de la identificación de múltiples barreras de acceso a la justicia respecto al grupo vulnerable priorizado, el Plan de Acción y particularmente el Protocolo partieron de la premisa de que las principales barreras a remover eran las procesales administrativas y de coordinación interinstitucional. Sin embargo, en la ejecución del proyecto las asistencias técnicas fueron detectando la complejidad de la problemática del acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género (doméstica o intrafamiliar), la disparidad de criterios entre los operadores del sistema de justicia, la falta de capacitación especializada de los operadores del sistema y la subsistencia de actitudes machistas que minimizan o soslayan el problema, problemas que fueron identificados y señalados por los propios entrevistados.

El análisis de la información recogida en las reuniones sostenidas por los expertos durante la primera y segunda misión, así como sus recomendaciones, pone en evidencia que barreras actitudinales, de género y de debilidades en la formación de los operadores del sistema de justicia tienen una incidencia gravitante en la forma de actuar, pensar e intervenir en el problemática. Las controversias de opinión y resistencias respecto a algunos planteamientos que se fueron realizando, aunque en algunos momentos se interpretaron por los mismos expertos como formales, desde una perspectiva de género se explican por resistencias derivadas de estructuras y concepciones culturales patriarcales.

El análisis, desde la perspectiva de género, de la información empírica que se recogió durante la ejecución del plan de acción, también permite explicar por qué a pesar de los importantes esfuerzos desplegados por las instituciones del sistema de administración de justicia y otras instituciones públicas y privadas, durante los más de diez años de aplicación de la Ley de Violencia Doméstica y de otra normativa especializada, no han tenido el impacto esperado en la reducción de las cifras de casos de violencia y tampoco se han traducido en respuestas efectivas y oportunas a los casos que llegan al sistema de administración de justicia.

La priorización de este grupo vulnerable para el desarrollo de esta Acción, sin duda ha sido una decisión acertada del Poder Judicial, no sólo por la gravedad de la problemática sino también por sus dimensiones e impacto social. En la valoración que realizan todos los actores involucrados en el proceso de elaboración del protocolo y en la capacitación existe coincidencia en señalar la pertinencia, necesidad y oportunidad del proyecto, y destacan el rol de articulación y conducción técnica que asumió el Poder Judicial. Sin embargo, el Protocolo y la Capacitación, tal como han sido concebidos y desarrollados son herramientas limitadas en cuanto a su posible impacto, porque han sido formuladas desde la premisa de que las barreras procedimentales, administrativas y de coordinación eran las más importantes o las que requerían mayor atención en este proyecto, minimizando la profunda incidencia que las barreras actitudinales y de género tienen en todas las dimensiones de la problemática.

En el Informe Final de Actividades, los expertos realizan una valoración expost, particularmente clarificadora, que explica las dificultades afrontadas en el proyecto, que tienen su origen en la

formulación de la intervención y que derivaron en la necesidad de realizar adecuaciones sobre la marcha ajustando el cronograma de actividades. El referido Informe apunta que: “Las principales dificultades se han derivado de la falta de una correcta identificación al inicio de la Asistencia Técnica de los distintos aspectos y apartados que habrían de integrar el contenido del Protocolo, y, sobre todo, por una inadecuada comprensión del mismo como un mero catálogo de tareas y/o buenas prácticas a desarrollar por cada uno de los operadores con incidencia en el sistema de justicia, en relación con la violencia contra las mujeres, y no con un adecuado enfoque del mismo como el documento que habría de diseñar y describir un modelo, el modelo hondureño de asistencia y atención integral interinstitucional y coordinado a las víctimas de la violencia contra las mujeres, que es el proyecto finalmente desarrollado.”⁷

4.2 Desarrollo de la fase de implementación

Fase A: Conformación de equipos y recolección de insumos

En ejecución del Plan de Acción, una vez que el Poder Judicial definió la integración del equipo local a cargo del proyecto y se seleccionaron los expertos internacionales que darían asistencia técnica, se realizó una reunión inicial de coordinación a través de videoconferencia, en la que se presentaron los diferentes actores operativos y de coordinación del proyecto, también se acordaron las actividades iniciales de formulación del plan de actividades y relevamiento de información, con fechas de entrega.

En el transcurso de la gestión, se fue evidenciando que esta reunión de coordinación en la que se presentaron todos los actores directamente involucrados en el proyecto, fue insuficiente para aclarar los roles y responsabilidades concretas de cada uno de los actores y para establecer vínculos fluidos de comunicación que permitieran desarrollar el trabajo a distancia. A ello se sumó como dificultad, la tardía incorporación del consultor local, con quien no se tuvo una reunión similar de presentación de todos los actores.

Dado que los roles de los distintos actores involucrados en la ejecución del proyecto, tales como equipo local, asistencias técnicas internacionales y locales, unidad de seguimiento y socios operativos, así como los mecanismos de seguimiento consistentes en informes quincenales, informes de misión y entregables estaban definidos y descritos en los documentos del proyecto (plan de acción, términos de referencia, informes de las etapas previas, organigrama, formatos y cronograma de presentación de informes) se asumió que estos detalles operativos estaban comprendidos por todos, sin embargo en el transcurso de la gestión se fue poniendo de manifiesto que este supuesto fue erróneo y la visión de cada actor de su propio rol y el de los otros involucrados no era una visión compartida. A ello hay que agregar que no todos los actores tuvieron la misma información y documentación al mismo tiempo, y que el volumen de la información desalentó la lectura detallada de los mismos.

⁷ TARDON M. y ZELAYA G., EUROsociAL, 2013, Informe Final de Actividades del Proyecto “Elaboración de protocolo de actuación para la reducción de barreras de acceso a la justicia”

Otro de los factores que incidió en la comunicación y coordinación entre los diferentes involucrados, fue que los informes de seguimiento por parte de las asistencias técnicas al inicio no se presentaron, y cuando se recordó la necesidad de contar con esta información, si bien los informes fueron remitidos mensualmente, no contenían los detalles necesarios para que los actores involucrados que no habían participado presencialmente en la actividad informada estuvieran al tanto de aspectos técnicos, operativos y administrativos que incidían en el proyecto. Esta misma dificultad, se dio respecto a los informes de misión, que no describen con el suficiente detalle aspectos relevantes que fueron discutidos durante las reuniones o que los expertos evidenciaron en las reuniones sostenidas con los involucrados y que fueron comunicándose en el proceso de manera extemporánea e incompleta.

En cuanto a los actores del proyecto, si bien es destacable que su compromiso, involucramiento y aportes fueron esenciales para la consecución de los resultados y objetivos del Plan de Acción, existieron algunas debilidades que se considera necesario apuntar para corregir en etapas posteriores y también tener en cuenta en otros proyectos.

Las integrantes del **equipo técnico local** designado por el Poder Judicial para este proyecto, también tuvieron a su cargo roles similares y demandantes en términos de tiempo y dedicación en otros proyectos que se ejecutaron paralelamente, lo que incidió en los tiempos de respuesta durante la ejecución del proyecto, en algunos momentos la respuesta e intervención del equipo fue pronta y oportuna, pero en otros transcurrían varios días o semanas en espera de una reacción a los documentos enviados, consultas o solicitudes de información.

La **asistencia técnica local** se incorporó al proyecto en el mes de abril, coincidiendo con la primera misión a cargo del experto internacional. Si bien se trata de unas semanas de diferencia respecto al arranque del proyecto, esta incorporación tardía tuvo incidencia importante, debido a que el consultor local no participó en las tareas preparatorias de la misión, en las que su concurso hubiese aportado a que los expertos internacionales cuenten con información normativa, institucional y de funcionamiento del sistema de administración de justicia, en cuanto a la intervención en casos de violencia doméstica e intrafamiliar; así como también a dotarles de datos empíricos y percepciones socio-culturales sobre el fenómeno y problemática de la violencia contra las mujeres, información necesaria para contextualizar el alcance de la acción y obtener insumos relevantes en la primera misión.

Esta incorporación tardía del experto local al equipo, adicionalmente, determinó que el experto internacional a cargo de preparar y realizar la primera misión, tuviera que insumir bastante tiempo en la recopilación y estudio de la legislación hondureña, no sólo en lo relativo a violencia intrafamiliar y doméstica, sino también en cuanto a las atribuciones de las instituciones, los Códigos Procesales y otros, teniendo que complementar dicha información a través de preguntas que envió vía correo electrónico por las interrogantes que surgían a partir del estudio normativo y que son propias de las diferencias en la configuración de los sistemas de administración de justicia de cada país.

En cuanto a la **obtención de los insumos necesarios para el desarrollo del Protocolo**, una de las debilidades del proyecto fue la insuficiente información empírica y de diagnóstico de situación del funcionamiento del sistema de administración de justicia en los casos de violencia doméstica e

intrafamiliar con la que se contó al inicio del proyecto, a lo que se agrega la complejidad de desarrollar un protocolo que involucra a diferentes instituciones, para lo que se requiere información detallada tanto del funcionamiento global del sistema como de las especificidades de cada institución. La insuficiencia de esta información que estuviera sistematizada en estudios o documentos que presentaran un panorama completo, actualizado y con el suficiente detalle, determinó que durante la ejecución del proyecto se fueran descubriendo o evidenciando en el proceso aspectos relevantes, que incidían sustantivamente en el contenido del protocolo. En la medida en que el avance del proyecto y los tiempos permitieron incorporar estos aspectos, los expertos fueron realizando los ajustes a los documentos, sin embargo en un análisis global del proceso, del resultado y de las opiniones recogidas de los diferentes actores, se puede deducir que problemas sustantivos o información relevante han quedado fuera.

La elaboración de un Protocolo de Actuación con el alcance que se le dio al producto final, que establece pautas de actuación para diferentes actores del sistema de administración de justicia, la policía y del sistema de salud, requería de un estudio normativo y empírico integral, que describa y evalúe los roles institucionales, actuaciones, flujos de proceso, problemas operativos, tipos de coordinación, mecanismos de referencia, vínculos con la sociedad civil, planes institucionales, puntos de coincidencia y discrepancia, datos estadísticos, tiempos de duración de los procesos, recursos materiales y humanos, entre otros.

Con la finalidad de recoger otros insumos para la redacción del Protocolo, a partir de la recolección de buenas prácticas de otros países, en materia de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica, que se pudieran adaptar al contexto normativo y realidad hondureños, el equipo técnico local realizó **visitas de estudio a España, Francia y Chile**, en las que se tuvieron reuniones e intercambios de experiencias con diferentes actores institucionales de dichos sistemas de justicia.

La evaluación ex post centrada en el análisis del Protocolo en su versión final, con los aportes del equipo técnico local, denota que estas visitas de estudio no fueron tan productivas como se hubiera esperado, debido a varios factores. El primero, que fue descrito líneas arriba, fue la falta de un estudio sistemático y detallado sobre el estado de situación de la administración de justicia en su intervención en los casos de violencia intrafamiliar y doméstica. El segundo, que va de la mano con el primero, es el enfoque inicial con el que se abordó el Protocolo, concibiéndolo como un documento en el que se sistematizaban buenas prácticas a desarrollar por cada uno de los operadores con incidencia en el sistema de justicia, en relación con la violencia contra las mujeres.

Las visitas de estudio hubiesen sido mucho más enriquecedoras y útiles, si antes se hubiesen definido con un nivel suficiente de claridad las cuestiones prioritarias a ser tratadas en el marco de la misma, dichas cuestiones sólo hubieran podido nacer de un conocimiento previo del problema en profundidad y la consiguiente definición los temas y problemas que las pautas de acción y soluciones que se iban a plasmar en el Protocolo, tenían que cubrir. Por ejemplo, la forma de plantear las preguntas por parte de los (las) jueces (zas) y operadores hondureños que conocían los casos de violencia de primera mano, durante la capacitación evidenciaba cuestionamientos y problemas de mayor profundidad, que los que

fueron planteados durante las visitas de estudio y que de haber sido recogidos con anterioridad, podían haber significado la obtención de insumos más específicos y enriquecedores para el protocolo.

Un tercer factor, radica en que la elaboración del Protocolo fue asumida fundamentalmente por la asistencia técnica internacional con el apoyo de la asistencia técnica local. La participación del equipo local se produjo en la etapa de revisión, pero no en la formulación misma del Protocolo en sus diferentes versiones. Aunque en el Plan de Acción se dejaba establecido que el equipo local tendría una intervención más continua e intensiva en la ejecución del proyecto y en particular en la redacción del Protocolo, cabe recordar que al respecto el Plan señalaba: “A1.-Un equipo de trabajo para la elaboración del protocolo (6 funcionarios por el tiempo que dure el proyecto, dedicando un cuarto de tiempo por 12 meses) (Aporte Nacional)”.⁸ En la práctica, el equipo técnico local no pudo dedicar ese tiempo al proyecto ni a la redacción de los documentos, hecho que se explica en la concentración de tareas a cargo de las mismas personas, con el agregado de que el consultor local no participó en las visitas de estudio realizadas y tampoco se le proporcionó toda la información y documentación recopilada en ellas.

Fase B: Elaboración del Protocolo de Actuación y validación

En el desarrollo de las fases B y C del proyecto, los problemas antes descritos relativos a la insuficiente información y estudio del estado de situación, así como los problemas de dimensionamiento específico del alcance y contenidos del Protocolo, se tradujeron en discrepancias de visión y contenido entre los actores involucrados, particularmente con las asistencias técnicas, a lo que se sumó la falta de fluidez y detalle en las comunicaciones, ocasionando que la programación de la ejecución vaya retrasándose e incluso llegó un momento en que fue necesaria la intervención de los socios operativos y el asesor experto del Sector para reorientar, readecuar e impulsar nuevamente la Acción. Esto a la vez supuso que los tiempos y plazos en la ejecución tengan que ser modificados, y que se disponga de menos tiempo para actividades que por sus objetivos o complejidad requerían disponer de más días y trabajo coordinado intensivo.

En las entrevistas realizadas en la fase de evaluación final, la mayoría de los entrevistados que participaron en el proceso de elaboración del Protocolo, señalaron que las reuniones y jornadas de discusión se extendieron, llegando incluso a ser agotadoras, insumiendo bastante tiempo en el debate de puntos que pudieron ser más fácilmente resueltos si los asesores técnicos internacionales hubiesen contado con información de contexto suficiente, así como de claves de comprensión de las formas de concebir y actuar frente al problema de violencia, que se encuentran instaladas en los actores.

En el proceso de ejecución por las dificultades antes anotadas, se tuvo un período de aclaración y ajustes, que involucraron la misión a Honduras de los socios operativos. En este proceso de aclaración y ajuste se elaboró el documento “Valoración de las actuaciones realizadas y pendientes de realizar”, que establecía recomendaciones para el avance, entre las que se señalaron:

⁸ MORALES R. y DUBON M., EUROsociAL, octubre 2012, Plan de Acción Honduras – Acceso a la Justicia 2013, pág. 18

- El protocolo no debe ser redactado de manera aislada y unilateral por las personas expertas (internacional/local) sino en el marco de una colaboración con el Poder Judicial.
- Durante el periodo que transcurre entre misiones la figura del experto local está llamado a desempeñar un papel fundamental porque asegura el contacto directo con el equipo local. Los expertos internacionales deben realizar las coordinaciones necesarias para ir realizando las propuestas de estructura y contenidos del protocolo e ir distribuyéndose tareas entre todos para alcanzar el objetivo.

Estas recomendaciones en la práctica fueron aplicadas en algunos momentos, pero también en otros desoídas por los diferentes involucrados, por lo que de cara a la continuidad del proyecto y también como lección aprendida en este, se destaca la necesidad de clarificar con bastante detalle de inicio los roles y acciones esperadas de cada uno de los intervinientes, dedicar un tiempo suficiente a absolver dudas sobre estos aspectos y revisar que todos los actores tengan una visión compartida, en la que no se asuma a priori que todos están en la misma sintonía, estableciendo también canales de comunicación muy abierta entre los equipos para que se puedan realizar ajustes, clarificaciones e intervenciones oportunas.

En este punto de análisis, cabe señalar que estas dificultades fueron percibidas e impactaron sobre todo en el equipo más directamente involucrado en la ejecución de la acción; sin embargo el aporte de cada uno de los actores y los ajustes realizados en el proceso, salvaron estas dificultades de tal manera que en la interacción con las instituciones involucradas y en relación a los resultados obtenidos, no sólo no se percibieron, sino que los correctivos aplicados, permitieron desarrollar un proceso de construcción colaborativo, altamente positivo y que derivó en un producto valorado por los actores como muy importante, oportuno, necesario y pertinente.

Los problemas que fueron apareciendo desde el inicio del proyecto mediante la concepción del grupo vulnerable hasta los cursos de capacitación a formadores, se pueden considerar superados en la perspectiva de que se logró consolidar un Protocolo de Actuación, que se constituye una herramienta importante para las instituciones operadoras de justicia, policía y sociedad civil, describiendo una ruta crítica y modelo de atención de situaciones de violencia doméstica e intrafamiliar, con pautas de actuación que mejorarán y facilitarán la intervención de los actores en beneficio de este grupo vulnerable.

La **metodología empleada para la elaboración del Protocolo** fue valorada como altamente positiva por los actores de las distintas instituciones, que conforman la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento y la Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica. Los representantes interinstitucionales señalaron que, como es habitual en estos casos existieron en algunos momentos posiciones encontradas entre las distintas instituciones sobre la forma de trabajo en la ruta crítica de atención o el papel que le correspondía a cada institución, sin embargo ponderaron que éstos fueron enriquecedores y que tras largas discusiones y análisis, se logró consensuar modos de actuación y clarificar los roles correspondientes a cada actor, en procura de dar conjuntamente una respuesta efectiva a la mujer víctima de violencia intrafamiliar o doméstica que acude al sistema demandando la protección e intervención estatal. La inclusión de representantes de las organizaciones no

gubernamentales también fue valorada como positiva, porque la atención a este grupo vulnerable requiere los esfuerzos coordinados no sólo de los actores estatales sino también del concurso de la sociedad civil organizada.

La participación de la Comisión Interinstitucional y de sus representantes, en todo el proceso de planificación, construcción y revisión durante los cuales sus apreciaciones fueron incorporadas al documento, hizo sentir que el protocolo contempla todos aquellos aspectos que es necesario tener en cuenta para poder atender y procesar un caso de violencia contra la mujer.

Los actores sostienen que este Protocolo no debe quedar en el papel y reafirman el compromiso de sus instituciones en continuar trabajando y mejorando la ruta crítica de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica, bajo una sola línea orientadora. También mencionan que un aspecto clave para la concreción del Protocolo fue el liderazgo proactivo que asumió el Poder Judicial y el involucramiento directo de la Magistrada de la Corte Suprema de Justicia, Rosa de Lourdes Paz Haslam, quien participó activamente en las diferentes actividades del proyecto, en las mesas de trabajo interinstitucional y en las capacitaciones, demostrando que existe un fuerte respaldo y voluntad institucional del Poder Judicial para lograr mejores condiciones de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia.

Un punto a referir en la coordinación interna en el Poder Judicial y la información que se proporciona a las asistencias técnicas y socios operativos del proyecto, radica en que se estén realizando paralelamente acciones y proyectos, muy relacionados con la temática, y que no se hayan establecido vínculos de intercambio de información con el proyecto y sus actores, lo que podría dar lugar a una dispersión o superposición de esfuerzos, e incluso presenta el riesgo de que las acciones sean contradictorias o que se obstaculicen entre sí. En este sentido, resulta preocupante que el Poder Judicial en el mes de septiembre haya lanzado públicamente un proyecto denominado “Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Doméstica”, que fue inaugurado en el Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica de Francisco Morazán, sobre el que no se tuvo conocimiento ni referencia durante el desarrollo de esta acción y tampoco se tiene referencia que ese modelo esté tomando en cuenta las pautas de actuación señaladas en el Protocolo.

Fase C: Elaboración y desarrollo del programa de capacitación.

En la tercera etapa del proyecto, se desarrolló un módulo de capacitación para la formación a formadores con el apoyo de la experta internacional y el consultor local. El módulo de capacitación se ejecutó en dos ciudades Tegucigalpa y San Pedro Sula, con la participación de los representantes de las instituciones integrantes de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento y Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica, jueces especializados en materia de violencia doméstica, la Fiscalía Especial de la Mujer, el Instituto Nacional de la Mujer, Consejerías de Familia de la Secretaría de Salud, Unidad de Género de la Policía Nacional, miembros del Programa Mujer del CONADEH (Comisionado Nacional de Derechos Humanos) y organizaciones de la sociedad civil.

Este curso de capacitación inicialmente estaba previsto para cinco días en cada una de las sedes, sin embargo se limitó a tres, debido al desfase en el cronograma general del proyecto. Esta reducción de

tiempos y también la debilidad, antes anotada, de no contar con un estudio pormenorizado del estado de situación, sobre el que se identificaran necesidades de capacitación, incidió en que el curso se desarrollara en torno a la explicación de los contenidos del Protocolo.

En este sentido la Guía Metodológica describe: “El módulo instruccional para formación de formadores del Protocolo para la Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer en Supuestos de Violencia Doméstica y Violencia Intrafamiliar, está concebido bajo la estructura de cinco temas. El **propósito** temático de su contenido, es el de **visibilizar que con la formulación del protocolo de atención integral, se busca dotar a las instituciones y organismos implicados en su aplicación de un modelo multisectorial, de atención integral a las víctimas de la violencia doméstica y la violencia intrafamiliar**, que abarca cualquiera de los ámbitos de actuación posibles y que responde, con la necesaria coordinación entre todos ellos, a las necesidades que puedan tener las víctimas.”

En la versión final del Protocolo se excluyeron puntos que estaban contemplados en las versiones previas desarrolladas por las asistencias técnicas, contenidos que contextualizaban las pautas establecidas en el Protocolo de Actuaciones, especialmente las obligaciones internacionales asumidas por los Estados en esta materia, los estándares y recomendaciones internacionales, así como también conceptos necesarios para comprender y abordar el fenómeno de la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género. Estos contenidos tuvieron que ser abordados en el curso de capacitación, lo que restó tiempo para que los ejercicios prácticos y casos que se discutieron, tuvieran una retroalimentación valorativa por parte de los capacitadores.

Los casos prácticos, si bien fueron muy pertinentes a la actividad se constituyeron en elementos dinamizadores de la discusión, no se aprovecharon en toda su potencialidad, por la metodología empleada que consistió en un debate grupal, a cuya conclusión un integrante relator leía las respuestas en plenaria. Los criterios que los participantes exponían en sus respuestas, en ocasiones evidenciaron serias discrepancias de criterio, falta de claridad en la determinación de la vía judicial para intervenir, es decir si corresponde al ámbito de violencia doméstica (preventivo – protector) o de violencia intrafamiliar (penal – sancionador), las discusiones en las mesas fueron mucho más intensas respecto a estas interpretaciones, sin embargo una vez que fueron expuestas, no se realizó una retroalimentación orientadora por parte de los capacitadores.

En este punto también resulta necesario señalar que si bien la capacitación fue una actividad compartida entre los dos capacitadores internacional y local, no se logró una distribución equilibrada, la mayor parte de la actividad fue conducida y estuvo a cargo de la experta internacional. Una intervención más proactiva del consultor local hubiese sido valiosa, especialmente a momento de orientar las discusiones tanto en las mesas de trabajo como en las plenarios, para encontrar una respuesta consensuada y acorde a los propósitos del modelo de intervención, sobre todo porque estas respuestas requieren conocimiento y manejo de la normativa local y otras variables de contexto propias de cada país, que limitan a cualquier capacitador foráneo aunque su experiencia, conocimiento y experticia en la materia sea del más alto nivel.

Por otra parte, resulta importante señalar que se sintieron dos ausencias en las capacitaciones, i) la del **equipo técnico local**, que también podría haber aportado en la búsqueda de respuestas a las preguntas formuladas por los participantes y en la clarificación de criterios, proporcionando orientaciones para identificar en la disparidad de interpretaciones, cuál era una mejor y más adecuada respuesta, compatible con la legislación y las finalidades del Protocolo; y ii) la de la **Escuela de Capacitación**, cuya participación como observador hubiese sido valiosa para identificar necesidades de capacitación, debilidades y fortalezas en la formación de los operadores, así como en la metodología aplicada, para que sean insumos para los planes y acciones de capacitación a su cargo.

Un aspecto positivo a destacar fue que, en la capacitación realizada en Tegucigalpa, la intervención de la Magistrada Rosa Lourdes Paz Haslam, que estuvo en las tres jornadas, fue altamente positiva y enriquecedora, tanto por sus aportes en las discusiones, los criterios orientadores que compartió en los debates, como también por el respaldo e involucramiento de las autoridades que su presencia y participación demostraban, aspectos que fueron ponderados y destacados por los entrevistados. Lamentablemente, la agenda laboral de la Magistrada no permitió contar con su participación en San Pedro Sula.

Otro elemento relevante que se debe tener presente, especialmente para las acciones que se prevé realizar el próximo año en el proyecto y concretamente las actividades de réplica de la capacitación en otras sedes, radica en que estos cursos fueron inicialmente concebidos como “formación a formadores”, sin embargo concurren varios factores por los que no puede considerarse que quienes han recibido estas capacitaciones estén preparados para asumir la responsabilidad de las réplicas.

Los participantes en el curso, si bien cuentan con una ponderable experiencia en la materia porque trabajan en diversas áreas de la ruta crítica de intervención y también es destacable su interés por aprender y mejorar sus prácticas, no cuentan con una especialización suficiente en el tema, con algunas contadas excepciones. Por ejemplo, los Juzgados Especiales contra Violencia Doméstica, a decir de su Coordinadora, aunque son especializados en esta competencia, no han recibido formación especializada en género, la Escuela Judicial no ha desarrollado procesos de capacitación continua y especializada en la materia y lo mismo se puede afirmar respecto al Ministerio Público, Defensa y Policía Nacional.

Al punto anterior, se debe agregar que los contenidos del curso han sido condensados en tres días, que son del todo insuficientes para tratar los temas con la profundidad que requiere la formación de un capacitador. No menos importante resulta señalar que a nivel internacional, se cuenta con un bagaje de conocimientos teóricos y prácticos, estudios, recomendaciones y estándares, así como criterios jurisprudenciales, que se han desarrollado para abordar la violencia de género y dar respuestas de mejor calidad, cuyo conocimiento actualizado es esencial manejar para producir avances más significativos, no incurrir en errores o respuestas parcializadas, que la experiencia comparada ya ha puesto en evidencia y superado.

Con estos antecedentes, se concluye que un proceso de formación a formadores requiere de un programa intensivo y especializado de capacitación, que cuente con respaldo institucional y soporte técnico de las instancias de capacitación de los operadores, especialmente de la Escuela Judicial y que

por tanto no se puede afirmar que los cursos de capacitación desarrollados hayan reunido las características de una formación a formadores, ni que se esté en condiciones de asumir la réplica de estas capacitaciones.

5. Resultados

5.1 Resultados logrados

La ejecución del Plan de Acción, condujo a la elaboración del **Protocolo de Atención Integral para la Atención de Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y Violencia Intrafamiliar**, este protocolo como resultado final ha sido valorado como positivo, pertinente y oportuno, por los diferentes actores entrevistados y se espera que su implementación traiga una mejora en la atención y respuesta de los operadores de justicia ante situaciones de violencia contra la mujer.

Los productos elaborados este año son:

- **Protocolo de Atención Integral para la Atención de Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y Violencia Intrafamiliar**, aprobado por la Comisión Interinstitucional, pendiente de aprobación por el Pleno de la Corte.
- **Módulo de capacitación**, que comprende diseño de contenidos, materiales para el (la) docente y para los participantes.

En los documentos Plan de Acción, Términos de Referencia y Plan de Actividades de las Asistencias Técnicas, se señala un tercer producto entregable: mecanismos e instrumentos de seguimiento en el cumplimiento de medidas. Al respecto, el Informe Final de Actividades de la Asistencia Técnica refiere: “Dentro de los productos a elaborar al finalizar la fase A, junto al resumen de la misión, con conclusiones y recomendaciones, se preveía este documento, que no consta haya sido formulado como documento concreto y específico...”⁹

En cuanto a la valoración del producto central de la acción, el **Protocolo de Atención Integral para la Atención de Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y Violencia Intrafamiliar**, los representantes de las once instituciones involucradas y de las organizaciones de la sociedad civil, que fueron entrevistados, ponderan que por primera vez Honduras cuenta con un documento integrado que define las acciones que debe cumplir cada uno de los actores que intervienen en la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar, coordinando esfuerzos que antes se desarrollaban de manera dispersa y que se realizarán de forma conjunta removiendo las barreras de acceso a la justicia, que enfrenta este grupo vulnerable.

⁹ TARDON M. y ZELAYA G., EUROsociAL, 2013, Informe Final de Actividades del Proyecto “Elaboración de protocolo de actuación para la reducción de barreras de acceso a la justicia” – Componente Violencia contra la Mujer, pág. 5

El Protocolo es percibido por los involucrados como un instrumento necesario, cuya falta se hacía evidente en la dispersión, superposición y falta de coordinación de tareas o en esfuerzos aislados que no concretaban la oportuna y eficaz respuesta que requiere este grupo vulnerable, tomando en cuenta que la experiencia indica que la mujer que acude al sistema de justicia por este tipo de problemas usualmente se anima a denunciar el hecho cuando la situación de violencia es grave, reiterada o insostenible.

Los participantes de los cursos de capacitación, especialmente quienes participaron en la formulación del protocolo, señalaron que sienten el documento como un producto propio, que fue revisado y validado por todos y que responde a criterios técnicos nacionales e internacionales, destacan que no fue un instrumento de trabajo impuesto como había sucedido en años pasados.

5.2 Sostenibilidad e impacto

Las características con las que cuenta **Protocolo de Atención Integral para la Atención de Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y Violencia Intrafamiliar**, en cuanto a su pertinencia, oportunidad y al valor agregado que representa para todos los actores involucrados en la atención a este grupo vulnerable, así como la coordinación interinstitucional y la metodología aplicada para su elaboración y validación, permiten esperar con cierto nivel de confianza que los compromisos asumidos por los operadores de cada institución sean cumplidos, que el Protocolo tenga una gran incidencia positiva en la modificación de las prácticas, que se aplique y cumpla su funcionalidad en cada institución, eliminando los estilos propios o aislados de trabajo que estaban instalados en cada institución para que todos actúen bajo la misma orientación y coordinación, mejorando cualitativamente las condiciones de atención que otorga el sistema de justicia a las mujeres víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar.

A nivel institucional se tiene el respaldo del Poder Judicial, de la Fiscalía, de la Defensa y del Instituto Nacional de la Mujer, que se asienta en el involucramiento de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento y la Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica, en el impulso otorgado por el Poder Judicial y en su compatibilidad con las políticas públicas y su inserción en el Plan Estratégico del Poder Judicial 2011-2016.

No obstante lo señalado, la sostenibilidad e impacto del Protocolo dependerán del establecimiento de un conjunto de condiciones que promuevan y garanticen su adecuada aplicación por todas las instituciones involucradas, para ello se considera necesario:

- Contar con la aprobación del Protocolo por parte del pleno de la Corte Suprema de Justicia, que gire directrices para su observancia y aplicación por todos los Juzgados Especializados y no especializados a nivel nacional.
- La formulación participativa de un plan y cronograma de implementación, en el que intervengan representantes de todas las instituciones que involucra el Protocolo y que sea aprobado por las autoridades de máximo nivel de todas las instituciones.

- Lograr por medio de la coordinación interinstitucional que otras instituciones actoras realicen acciones tendientes a que los agentes fiscales, policiales y defensores, hagan del protocolo de actuación un instrumento de obligatoria observancia y aplicación.
- El desarrollo e implementación de un sistema de seguimiento, monitoreo y ajustes, con indicadores objetivos de avance, acordados por todas las instituciones involucradas.
- El empoderamiento de la Unidad de Apoyo a las Comisiones Interinstitucionales de Justicia UNACIJ, como responsable de los proyectos del sector justicia.

La implementación debe acompañarse de procesos intensivos de sensibilización a los operadores de justicia, así como de capacitaciones en la perspectiva de género, que apunten a modificar pautas culturales que se constituyen en barreras actitudinales y de género.

Dado el carácter interinstitucional del Protocolo, el proceso de capacitación debe avanzar en especialización y profundización, diseñándose planes y contenidos específicos a cada operador del sistema y también deben establecerse espacios de capacitación interinstitucionales, con contenidos prácticos y teóricos, que aporten en la clarificación y estandarización de las interpretaciones, así como de revisiones autocríticas sobre la jurisprudencia y prácticas en el sistema. Al mismo tiempo, resulta esencial reforzar los cauces de comunicación y coordinación interinstitucional, que permitan dinamizar la implementación de las actuaciones correspondientes en los distintos ámbitos que intervienen en la lucha contra la violencia sobre las mujeres.

6. Conclusiones y recomendaciones

Concluido este primer año del proyecto, es posible afirmar que el **Protocolo de Atención Integral para la Atención de Víctimas de Violencia contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y Violencia Intrafamiliar**, por su alcance interinstitucional viene a constituirse en la respuesta a una sentida necesidad de clarificar roles, establecer mecanismos de coordinación referencia y contra-referencia, así como de contar con pautas estandarizadas de actuación, que aseguren efectividad y calidad en la atención de estos casos.

La metodología de trabajo participativa con el involucramiento activo de todas las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento y Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica, ha generado dinámicas positivas de debate, reflexión y análisis, que propician la coordinación intersectorial e interinstitucional y el empoderamiento de la sociedad civil (específicamente de las organizaciones no gubernamentales que trabajan el tema mujer) para lograr un efecto multiplicador, consolidación de alianzas y un trabajo en red que afiance los logros alcanzados.

Dado que el Protocolo fue producto del empeño y dedicación de los equipos de trabajo y representantes de las instituciones integrantes de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento y Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica, para la implementación, seguimiento a los compromisos institucionales, monitoreo y eventuales ajustes al Protocolo, se considera importante fortalecer y mejorar las capacidades ejecutivas de la Comisión Interinstitucional, para coordinar y orientar estratégicamente la formulación e implementación de políticas institucionales aplicables en

materia de acceso a la justicia, así como el empoderamiento de las instancias técnicas que los apoyan, a través de capacitación especializada y continuidad en sus funciones.

Para la correcta y eficaz implementación del Protocolo, se considera absolutamente necesario llevar adelante procesos continuos de sensibilización, así como programas intensivos y especializados de capacitación, Los primeros destinados a incidir en la modificación de la cultura patriarcal, a eliminar las barreras actitudinales, a incorporar la perspectiva de género, y promover el respeto y aplicación efectiva de los estándares de derechos humanos. Los segundos deben aportar explicaciones detalladas sobre la intervención coordinada de cada uno de los actores, que clarifique en el planteamiento de casos, el rol que le corresponde a cada una de las instituciones y que les otorgue herramientas para efectivizar un trabajo coordinado y de calidad.

En la ruta de atención e intervención en los casos de violencia, existen actuaciones particularmente delicadas y prioritarias, que requieren altos niveles de conocimiento, experiencia, sensibilidad, habilidades comunicativas y experticia por parte de los operadores del sistema, éstas son: la primera intervención, la recepción de denuncias, la valoración del riesgo y la aplicación de medidas de protección. El Protocolo proporciona herramientas que pueden ser muy útiles para abordar adecuadamente estas actuaciones, como el formulario de valoración de riesgo y el modelo de reporte de denuncias, sin embargo estas herramientas por sí solas no producirán los impactos esperados, requiriendo capacitaciones específicas de carácter práctico, el monitoreo de su aplicación y la revisión periódica de los modelos para perfeccionarlos en calidad y precisión.

7. Bibliografía relacionada

- ACADEMIA MEXICANA DE DERECHOS HUMANOS, 2009, Metodología para un curso para jueces y juezas; juzgar con perspectiva de género, documento elaborado con el apoyo de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, México
- Código Penal Hondureño, Decreto N° 144-83 del 26 de septiembre de 1983. Capítulo V de la violencia intrafamiliar artículos 179-A, 179-B y 179-C
- Consejo Nacional de Población (2000). La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles. Daniel Cazés (coordinador). Marcela Lagarde (asesora). Bernardo Lagarde (colaborador). Conapo, México.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de 1979.
- Comisión Europea, 2009, Manual de ROM – Sistema de seguimiento orientado a resultados
- Comité Para Eliminación de todas las formas de discriminación contra La Mujer, (2007). Observaciones finales del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a los informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados de Honduras. CEDAW/C/HO+/CO/6. CEDAW.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” de 1994.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993.
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer del 20 de diciembre de 1952.

- Corte Suprema de Justicia, Fundación Justicia y Género. (2007). Diagnóstico Institucional de la Respuesta en Atención a Violencia contra las Mujeres en Honduras.
- Instituto Nacional de la Mujer. Diagnóstico de Género de País, 2006-2010. Tegucigalpa, Honduras.
- Instituto Nacional de la Mujer, Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022
- Instituto Nacional de la Mujer. (Junio, 2008). Análisis de la Inclusión de Género en las Políticas Públicas del Estado 2002-2008 para el proceso de formulación de la Política Nacional de la Mujer. Tegucigalpa
- Ley de Violencia Doméstica, Decreto No. 132-97 de 15 de noviembre de 1997.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2005, Manual de Políticas Públicas para el Acceso a la Justicia
- Reglas Regionales de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual del 20 de octubre del 2011, en el II Encuentro Regional, Integradas con Seguridad, mediante la Declaración de Tegucigalpa: «Por una Atención Integral a las Víctimas de Cualquier Forma de Violencia de Género, con énfasis en Violencia Sexual»
- XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008, Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad

8. Documentos de referencia del proyecto

- EFFECTIUS – ASBL, EUROsociAL Justicia, 2012, Informe de diagnóstico preliminar sobre las barreras de acceso a la justicia y grupos vulnerables prioritarios identificados por los países destinatarios
- LUCAS B., Justice Coopération Internationale, EUROsociAL, 2012, Informe sobre las barreras de acceso a la Justicia y grupos vulnerables prioritarios identificados por los países destinatarios
- EFFECTIUS – ASBL, EUROsociAL Justicia, 2012, Informe de análisis de soluciones a las barreras de acceso a la justicia de grupos vulnerables identificadas por los países destinatarios con base en terceras experiencias (intercambio de buenas prácticas)
- MORALES R, DUBON M., EUROsociAL, octubre 2012, Plan de Acción Honduras – Acceso a la Justicia 2013
- PODER JUDICIAL HONDURAS – EUROSOCIAL, 2013, Protocolo de Atención Integral a Víctimas de la Violencia Contra la Mujer en Supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar.
- TARDON M., EUROsociAL, 2013, Informe Final de Actividades del Proyecto “Elaboración de protocolo de actuación para la reducción de barreras de acceso a la justicia” – Componente Violencia contra la Mujer
- PAZ HASLAM R. y MORALES R, EUROsociAL, noviembre 2013, Plan de Acción Honduras – Acceso a la Justicia 2014